

Río Gallegos, 24 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.425/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Gisel Ayelén OPAZO, mediante la cual solicitó autorización para asistir al curso – taller denominado “Mejorar mi comunicación es mejorar mi calidad de vida”, llevado a cabo durante los días 07, 09 y 11 de agosto de 2017, el cual fue organizado en el marco del PROCAPER;

QUE a fs. 04 obra Nota presentada por la agente Gisel Ayelén OPAZO, mediante la cual solicitó autorización para asistir a la Capacitación en Herramientas y Estrategias de Comunicación, llevada a cabo durante los días 28 de septiembre, 05, 12, 19 y 26 de octubre de 2017, el cual fue organizado en el marco del PROCAPER;

QUE a fs. 08 obra Nota presentada por la agente Gisel Ayelén OPAZO, mediante la cual solicitó autorización para asistir al curso denominado “Aplicaciones Esenciales de Ofimática: Microsoft WORD”, a llevarse a cabo durante los días 10, 16, 23 y 30 de noviembre de 2017, el cual es organizado en el marco del PROCAPER;

QUE por Nota N° 818/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/08 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97°, Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias en las que incurrió la agente Gisel Ayelén OPAZO (C.U.I.L. N° 27-35567199-8), los días 07, 09 y 11 de agosto, 05, 12, 19 y 26 de octubre, 10, 16 y 23 de noviembre de 2017, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Secretaría Privada del Decano – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

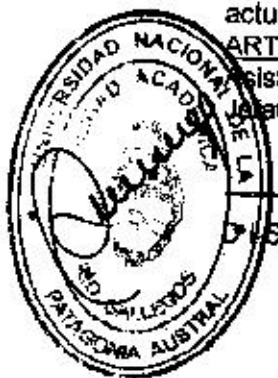
ARTÍCULO 2º.- JUSTIFICAR la inasistencia en la que incurrirá la agente Gisel Ayelén OPAZO (C.U.I.L. N° 27-35567199-8), el día 30 de noviembre de 2017, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Secretaría Privada del Decano – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar las certificaciones de haber asistido al curso – taller denominado “Mejorar mi comunicación es mejorar mi calidad de vida”, a la Capacitación en Herramientas y Estrategias de Comunicación y al curso denominado “Aplicaciones Esenciales de Ofimática: Microsoft WORD”.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección

///



D I S P O S I C I O N

N° 862/17

111-2-

de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Prof. Miriam Vázquez
Vice Rectora
UNPA - UAPB